

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Primer período de sesiones ordinario
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 10 y 11 de febrero de 2014

OTROS ASUNTOS

Tema 11 del programa

Para aprobación

S

Distribución: GENERAL
WFP/EB.1/2014/11-B
29 enero 2014
ORIGINAL: INGLÉS

SIMPLIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN LOS PAÍSES

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio web del PMA (<http://executiveboard.wfp.org>).

NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Subdirector Ejecutivo, OS*: Sr. R. Lopes Da Silva Tel.: 066513-2200

Director, OSZ**: Sr. S. Samkange Tel.: 066513-2262

Para cualquier información sobre la disponibilidad de los documentos destinados a la Junta Ejecutiva, sírvase dirigirse a la Dependencia de Servicios de Conferencias (tel.: 066513-2645).

* Departamento de Servicios para las Operaciones

** Dirección de Políticas, Programas e Innovaciones

RESUMEN

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en diciembre de 2012 la Revisión cuatrienal amplia de la política¹ en forma de resolución. El Consejo Económico y Social examina anualmente el estado de aplicación de esta resolución y aprueba a su vez una resolución sobre los progresos realizados². En ambas resoluciones figuran decisiones sujetas a plazos concretos a las que deben dar curso los fondos y programas de las Naciones Unidas, entre ellos el PMA.

En estas resoluciones se solicitaba que los distintos organismos armonizaran y simplificaran sus respectivos instrumentos y procesos de programación. Tras consultar con los otros fondos y programas, y a raíz de los debates mantenidos con la Mesa de la Junta Ejecutiva y con los miembros de la Junta, se propone simplificar el procedimiento de aprobación de los programas en los países del PMA mediante su presentación a la Junta, para estudio y para aprobación, en un único período de sesiones, por tanto sin tener que presentarlos para examen en un período de sesiones anterior.

PROYECTO DE DECISIÓN*

Tras examinar el documento titulado “Simplificación del procedimiento de aprobación de los programas en los países” (WFP/EB.1/2014/11-B), la Junta aprueba el procedimiento en él descrito, en virtud del cual los programas en los países se examinan y aprueban en un único período de sesiones, y pide a la Secretaría que asegure que se organicen las consultas necesarias a nivel nacional con todas las partes interesadas pertinentes.

¹ Resolución A/RES/67/226 de la Asamblea General, “Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”, aprobada en diciembre de 2012.

² Resolución E/2013/L.17 del Consejo Económico y Social, “Progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”, aprobada en julio de 2013.

* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento relativo a las decisiones y recomendaciones, que se publica al finalizar el período de sesiones.

ANTECEDENTES

1. En su resolución 67/226 relativa a la Revisión cuadrilateral amplia de la política, la Asamblea General solicitó a los fondos y programas de las Naciones Unidas que simplificaran y armonizaran los instrumentos y procesos de programación específicos de cada organismo con el correspondiente Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF), en consulta con sus respectivos órganos rectores, para fines de 2013.

CUESTIÓN QUE HA DE EXAMINARSE

2. Para dar curso a esta resolución, las secretarías del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el PMA convinieron en adoptar un enfoque común para armonizar los formatos y los calendarios para la preparación y aprobación de los programas en los países (PP). Actualmente los PP se presentan a la Junta para examen en su período de sesiones anual, tras lo cual se aprueban con arreglo a un procedimiento de aprobación tácita durante el segundo período de sesiones ordinario del mismo año³.
3. Se propone que los PP se sometan únicamente a aprobación, sin que se presenten previamente para examen. Esta simplificación reducirá el plazo de preparación de los documentos, lo que permitirá facilitar en ellos información más reciente, mejorar su armonización con los UNDAF y los procesos nacionales de planificación, y reducir los costos de transacción. Permitirá asimismo armonizar el procedimiento con los que se adoptan en el PNUD, el UNFPA y el UNICEF, que presentarán propuestas semejantes a sus respectivos órganos rectores en sus primeros períodos de sesiones de 2014.
4. De conformidad con los procedimientos establecidos para los documentos destinados a la Junta, cada PP se pondrá a disposición de los miembros de la Junta cuatro semanas antes del período de sesiones en el que deberá aprobarse. En el programa de trabajo bienal de la Junta Ejecutiva se indicarán por lo general con hasta dos años de antelación los PP que se prevé someter a aprobación. No se modificará el tipo de información que se facilita en los documentos de los PP. Las oficinas en los países asegurarán que los PP se elaboren en plena consulta con el Gobierno anfitrión, los donantes y las otras partes interesadas a nivel nacional.

³ Véase la nota informativa de 2003 titulada “Procedimiento de aprobación de los programas en los países” (WFP/EB.2/2003/INF/6), disponible en la dirección siguiente: <http://documents.wfp.org/stellent/groups/public/documents/eb/wfp016046.pdf>. Esta nota se había publicado después de que se estableciera el procedimiento de aprobación de los PP en 2002. Véase el documento titulado “Examen de la armonización de los programas y los procesos de programación, con referencia al ciclo de programación del PMA” (WFP/EB.3/202/4-B), disponible en la dirección siguiente: <http://documents.wfp.org/stellent/groups/public/documents/eb/wfp010659.pdf>.

MEDIDAS SOLICITADAS A LA JUNTA

5. Se invita a la Junta a aprobar este cambio del procedimiento de presentación de los PP, que tendrá efecto inmediatamente después de su aprobación. El cambio se reflejará en el programa de trabajo bienal de la Junta y se notificará al Consejo Económico y Social y a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) a través del Informe Anual de las Realizaciones.